

CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LA LOMLOE

Desde el 19 de enero la LOMLOE entra en vigor con el siguiente calendario de aplicación:

1. Para el curso 2020-2021 se aplican las modificaciones relativas a:

- a) La **participación** y competencias de Consejo Escolar, Claustro y director o directora.
- b) La **autonomía** de los centros docentes.
- c) La **selección** del director o directora en los centros públicos.
- d) La **admisión** de alumnos.

Los procesos relativos a los apartados c) y d) que se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa vigente en el momento de iniciarse.

2. Al inicio del curso 2021-2022 se implantarán las modificaciones relativas a:

- a) Evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas.
- b) Condiciones de titulación de Educación Secundaria Obligatoria, ciclos formativos de grado básico y Bachillerato.
- c) La titulación de las enseñanzas profesionales de Música y Danza.
- d) Las condiciones de acceso a las diferentes enseñanzas.

MODIFICACIÓN DEL CURRÍCULO, ORGANIZACIÓN Y OBJETIVOS DE LAS ENSEÑANZAS						
	EDUCACION PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	C.F. GRADO BÁSICO	ACCESO UNIVERSIDAD	EVALUACIONES DE DIAGNOSTICO
CURSO 2022-2023	1º - 3º - 5º	1º - 3º	1º	1º (*)		
CURSO 2023-2024	2º - 4º - 6º	2º - 4º	2º	2º(**)	Coincidiendo con 2º de Bachillerato	4º de primaria y 2º de ESO

(*) Se suprimirá la oferta de módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial preexistentes.

(**) Se suprimirá la oferta de módulos voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial preexistentes.